

EVALUACIÓN DE LA PREDICCIÓN DE RIESGO DE REINCIDENCIA DE EN DELITOS DE VIOLENCIA Y ABUSO SEXUAL EN POBLACIÓN PENAL CON PADECIMIENTO MENTAL

Kosak, Valentina y Moreira, Ana

Cuerpo Técnico Forense, Dirección de Salud Penitenciaria. Servicio Penitenciario Provincia de Buenos Aires

valenkosak@gmail.com


RESUMEN

Los delitos violentos y, sobre todo, los que atentan contra la integridad sexual, son percibidos por el público general como los crímenes más graves. Esto ha determinado reacciones sociales (como castigo, encarcelamiento y supervisión) mediados por instituciones creadas especialmente para estos fines, instituciones de control social como los sistemas judicial y penal. En este contexto también se incluyen prácticas de salud, educación orientados, principalmente, al objetivo de la rehabilitación y reinserción social, acompañado de los derechos de los penados al acceso a servicios generales de salud y salud mental.

Los abusadores sexuales son a menudo sujetos de políticas especiales orientadas a mejorar la seguridad de la comunidad, a través de la sentencia, el encarcelamiento, la supervisión comunitaria a largo plazo. La eficacia de estas políticas descansa en cierta medida en la precisión en la evaluación del riesgo de reincidencia. Esta evaluación adquiere todavía mayor peso en la medida en que se aplica a pacientes con enfermedades mentales, y que, como consecuencia de dicha enfermedad, han sido sobreseídos de la causa, siendo inimputables por lo cual no deben cumplir pena. Este proceso se acompaña de una medida de seguridad que los hace pasibles de una internación psiquiátrica en una institución penal hasta que se determine su aptitud para realizar tratamiento fuera de la institución penal o de recibir el alta.

La inimputabilidad es un concepto jurídico de base psicológica que excluye a un sujeto de la responsabilidad penal respecto de la comisión de un hecho tipificado. El art. 34 del Código Penal es aplicable a *“El que no haya podido en el momento del hecho, ya sea por insuficiencia de sus facultades, por alteraciones morbosas de las mismas o por su estado de inconciencia, error o ignorancia de hecho no imputables, comprender la criminalidad del acto o dirigir sus acciones.”*

En caso de enajenación, el tribunal podrá ordenar la reclusión del agente en un manicomio, del que no saldrá sino por resolución judicial, con audiencia del ministerio público y previo dictamen de peritos que declaren desaparecido el peligro de que el enfermo se dañe a sí mismo o a los demás.



En los demás casos en que se absolviera a un procesado por las causales del presente inciso, el tribunal ordenará la reclusión del mismo en un establecimiento adecuado hasta que se comprobare la desaparición de las condiciones que le hicieren peligroso.”

La nueva Ley de Salud Mental (Ley nº 26657) propone una profunda modificación del enfoque respecto de las personas con padecimiento mental, sus derechos y garantías, los abordajes terapéuticos, etc. La Ley considera a la salud mental como un proceso determinado por componentes históricos, socio-económicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la concreción de los derechos humanos y sociales de toda persona. En el Art. 7 se garantizan los derechos en los distintos órdenes, proponiendo que el estado de padecimiento mental no debe ser considerado un estado inmodificable.

En este trabajo se analizan instrumentos y abordajes para la evaluación del riesgo de incidencia en abusadores sexuales, y se señalan algunas problemáticas conceptuales en la evaluación de la criminalidad en su relación con diagnósticos psicopatológicos.

Es necesario revisar el concepto de “*peligrosidad*”. Este es un término jurídico abstracto que desde la práctica pericial conlleva el problema de realizar un juicio pronóstico sobre la conducta futura de un sujeto. Tradicionalmente se constituyó como un juicio pronóstico acerca de la conducta de un individuo y la probabilidad de que este cometa un daño a un bien jurídicamente protegido.

Se utilizarán las escalas Static-99, Sorag y HCR-20.

Se expondrán los resultados de la muestra de la población de sujetos alojados en la Unidad Neuropsiquiátrica nº34 y Unidad 10 de Melchor Romero.

Como conclusión se analizan instrumentos y abordajes para la evaluación del riesgo de incidencia en abusadores sexuales comparando los resultados entre las distintas escalas y se señalarán posibles líneas de investigación en función del análisis de los datos y su relación con los diagnósticos de base.

También se señalan algunas problemáticas conceptuales en la evaluación de la criminalidad en su relación con diagnósticos psicopatológicos.

Palabras claves: predicción de riesgo de reincidencia- peligrosidad- padecimiento mental- abuso sexual- criminalidad